



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y EL SR. REYNA CRISTINA DIAZ SOBALVARRO.



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte **REYNA CRISTINA DIAZ SOBALVARRO**, con identidad # 0208-1997-01314, Mayor de Edad Hondureño, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el presente contrato de acarreo de material que se encuentra ubicado en el Parque Municipal de Sonaguera Colon. Donde los viajes serán de un material de Banco de Préstamo.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar los servicios de un contratista, para el acarreo de material con una volqueta de 14 M3 en el sitio antes descrito. Por la cantidad de 110 viajes de material Dando un Total de 143,00.00 Lps. Los precios de los viajes de material serán depositados a un mismo sitio "Parque Municipal" y su valor será de 143,00.00 Lps. Por viaje. Por lo antes mencionado.

Para el proyecto de construcción de Parque Municipal ubicado enfrente de la iglesia católica en el centro del Municipio.

Funciones adicionales: se compromete a llevar el material donde el ingeniero municipal, supervisor de obras lo indiquen.

Especificaciones técnicas: El material de relleno será de relleno de banco de préstamo.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 60 días a partir del inicio de la obra.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El valor del viaje será de 143,00.00 Lps. el viaje con una volqueta de 14 M3.

Dando un total de 110 viajes con la volqueta de 14 M3.

Dando un valor total de 143,000.00 Lps.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del Ingeniero a cargo.

Quinta: Obligaciones de las Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá, serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- El Mutuo acuerdo entre las Partes
- Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los días 22 del mes de agosto del año 2022.

ABOGADO DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
ALCALDE MUNICIPAL

REYNA CRISTINA DIAZ
CONTRATISTA



**LA FACTURA ES BENEFICIO
DE TODOS, "EXIJALA"**



CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON CONSTRUCTORA MENDEZ RODRIGUEZ MENRO S DE R L.



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte, **CESAR RICARDO MENDEZ RODRIGUEZ**, soltero, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, Ingeniero Civil, con número de tarjeta de identidad numero 0209-1991-01204, en su condición de gerente general de **CONSTRUCTORA MENDEZ RODRIGUEZ MENRO** sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro de la propiedad inmueble y mercantil bajo asiento 23, tomo 18 en la ciudad de La Trujillo, departamento de Atlántida, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el presente contrato de Mantenimiento de carretera con una Moto-niveladora marca John Deere modelo 670-D.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar: una moto-nivelador en la comunidades siguientes

Comunidad de Isletas: En todas la comunidad calles principal que viene desde el desvío hasta la fincas bananeras, que va hacia la comunidad de Carrioles, calles internas de la comunidad. Dando un total de 35,500 metros lineales en toda la comunidad. un aproximado de 30 horas-maquina.

Comunidad de Sabanas de Buena Vista: Calle que viene desde la comunidad de Isletas hasta la comunidad, todas las calles internas de la comunidad, calle que viene de la comunidad de Isletas, calle que pasa por el campo de la comunidad. Dando un total de 7,000 metros lineales en toda la comunidad, Dando un total de 07 horas-maquinas.

Comunidad de La Monroy: Calle que viene de la Comunidad de La Curva hasta la comunidad de Isletas, Calle internas de la comunidad, . Dando un total de 12,000 metros lineales un total de horas-maquina 10.

Colonia El Porvenir: Calle internas de las colonia, calle que va hacia la comunidad de isletas, calle que va hacia la comunidad de Sonaguerita, calle por el estadio, calle que viene del Barrio Los Montillos "Cabe mencionar que es la colonia mas grande del Municipio". Dando un total de 34,000 metros lineales con un total de 30 horas-maquina.

Barrio Los Castaños: Calles internas del Barrio, calle que pasa por el campo de futbol René Prudoth. Dando un total de 12,500 metros lineales. Dando un total de 11 horas-maquina.

Colonia 25 de Septiembre: Calle interna de la Colonia, calle que viene de la Colonia Porvenir, calle que va hacia la comunidad de Sonaguerita . Dando un total de 15,000 metros lineales. Dando un total de 15 horas-maquina.

Colonia Morazán: Calle que viene de la colonia 25, calle internas de la colonia, calle que da por la plantación de palma africana y calle que va hacia la comunidad de Sonaguerita . Dando un total de 15,000 metros lineales. Dando un total de 15 horas-maquina.

Barrio Abajo: Calle que viene de la colonia porvenir, calle interna de la colonia, calle que va a dar al centro, calle que va dar al boulevard. Dando un total de 24,000 metros lineales. Dando un total de 22 horas-maquina.

Barrio Los Montillos: Calle que viene que viene desde talabartería Rodriguez hasta palmeras, calle que va hacia el crematorio Municipal Dando un total de 11,000 metros lineales. Dando un total de 10 horas-maquina.

Dando un total de 150 horas-maquina.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 90 días a partir de firmar el Contrato.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto total del contrato será de 150 horas-maquinas con un precio de 1,800.00 Lps. Siendo un total de 270,000.00 Lps. El pago se realizara dependiendo del avance y las horas que se contabilicen y tomando en cuenta las circunstancias económicas de la Municipalidad.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del regidor de infraestructura de la Municipalidad.

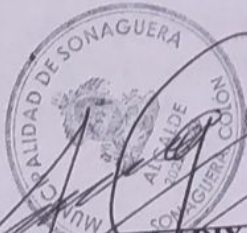
Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- El Mutuo acuerdo entre las Partes
- Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista.

Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 20 días del mes de Junio del año 2022.


ABOGADO DILER ADIX HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


CESAR RICARDO MENDEZ
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA MENDEZ RODRIGUEZ MENRO S. DE R.L.



Col. 18 de Septiembre Tocoa, Colon.
Tel: 2444-2455 * 9908-2786 * 9982-6881
E-mail: constructoramenrosderl@gmail.com
RTN. 02099017911708

CAI: CF1479-DBDC2A-E34FAB-40576F-8F288C-B8
Fecha Limite de emision: 02-11-2022
Rango: 000-001-01-00001301 - 000-001-01-00001400

Fecha: 30 de Sept. de 20 22

Cliente: Municipalidad de Sonaguera R.T.N. _____

CANT.	DESCRIPCION	Precio Unitario	Descuentos y Rebajas Otorgados	Total
	<u>Cancelacion de Contrato</u>			<u>270,000</u>

Nº DE ORDEN DE COMPRA EXENTA:

Nº DE REGISTRO DE

Nº DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO:

FACTURA 000-001-01-00

001338

SON:

Veinte Setenta mil exactos

Original: Cliente; Copia: Emisor

CONTADO ☐ CREDITO ☐

Importe Exonerado L.

Importe

Exento

Importe

Gravado 15%

Importe

Gravado 18%

I.S.V 15%

I.S.V 18%

GRAN TOTAL L.

270,000

270,000

Imp. Dania, RTN: 12081991003891, Cert. 9231-21-10500-31, Tel: 9991-4170; 03-02-2022